



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230018200

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO DAGLI CASTRO MARIMÓN

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la señora DAGLI CASTRO MARIMÓN, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 14 de julio de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.889.315
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$40.200
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.929.515

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintiocho (28) de julio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230018200

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO DAGLI CASTRO MARIMÓN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$2.929.515), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la señora DAGLI CASTRO MARIMÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88744a3b0e1465076dfd3c0c6a790d6884e7f1fe3b50814adfbace71b592e45f**

Documento generado en 28/07/2023 08:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>